

Entre los días 20, 21 y 22 de octubre de 2006 tuvo lugar en la Universidad de Alicante el II Encuentro de Especialistas en la Enseñanza de Segundas Lenguas a Inmigrantes. La dirección y organización del Encuentro corrió a cargo de D. José Luís Cifuentes, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante, Santiago Roca, profesor de esa misma universidad y M^a Teresa Hernández y Félix Villalba, dos de los organizadores del Encuentro anterior que se celebró en la UIMP en el 2004. Precisamente, los trabajos que se han llevado a cabo en Alicante han pretendido ser una concreción de algunos de los de los puntos programáticos que recogía el *Manifiesto de Santander* (<http://www.cvc.cervantes.es/obref/inmigracion/documentos/manifiesto.htm>)

En esta ocasión, han sido treinta profesionales, procedentes de distintos sectores educativos, los que han debatido acerca de la situación actual de la enseñanza de L2 a inmigrantes. Los debates se organizaron entorno a seis áreas temáticas:

- La educación de adultos.
- La alfabetización en una L2.
- La atención educativa con niños y jóvenes.
- La formación del profesorado.
- La enseñanza de L2 con fines laborales.
- El componente intercultural en la enseñanza de L2.

Las conclusiones a las que se llegaron se plasmaron en un conjunto de sesenta y cuatro propuestas concretas sobre los diferentes temas tratados. Este material ha sido publicado por la Editorial Edinumen bajo el título *Propuestas de Alicante*.

A modo de resumen presentamos las conclusiones y propuestas de cuatro de las áreas temáticas de trabajo que allí se abordaron.

1. Programas y actuaciones en educación de adultos

Tres temas centraron la preocupación de los especialistas en esta área: la coordinación entre instituciones, la atención y motivación del alumnado y la situación del profesorado.

En el primer punto existe un amplio consenso en reconocer la necesidad de que las distintas iniciativas que trabajan en la enseñanza de L2 a inmigrantes se coordinen entre sí. El objetivo de esta coordinación está en rentabilizar los esfuerzos y recursos existentes a fin de proporcionar una respuesta mejor y más eficaz a la población inmigrante. Se reconoce el potencial de los centros públicos para aglutinar e impulsar estas iniciativas de coordinación.

Los profesionales de la enseñanza de las L2 destacan la necesidad de que se reconozca el esfuerzo de aprendizaje e integración que realizan los estudiantes adultos que acuden a los cursos de lenguas. En este sentido se demanda la creación de acreditaciones adecuadas por parte de las administraciones educativas que den respuesta a dicho esfuerzo.

Por último, se demanda un reconocimiento efectivo de los profesores que trabajan en esta área educativa. Se considera necesaria la especialización de los profesores en la didáctica de las L2 y que dicho proceso sea impulsado y avalado por las distintas instituciones que participan en la atención educativa a la población inmigrante.



De las once propuestas que se plantean en este apartado se pueden destacar

1. Es necesaria y prioritaria la redacción de currículos de enseñanza de L2 adaptados al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
2. Hay que diseñar acreditaciones (certificados) específicas para los cursos de enseñanza de L2 que unifiquen las existentes y que puedan ser expedidas por las diferentes instituciones y organizaciones que imparten los cursos de idiomas.
3. Estas acreditaciones tendrán un valor informativo y en ellas deberá recogerse: la cantidad de horas cursadas y el nivel alcanzado, así como una pequeña descripción de los contenidos que se han trabajado en el curso, según los descriptores del MCER.
4. Los cursos de enseñanza de lenguas anuales resultan inadecuados por la excesiva movilidad de los estudiantes. Son más convenientes cursos intensivos de duración trimestral o cuatrimestral.
5. Como orientación, los cursos podrán tener una duración total de:

Nivel A (A1 y A2) 180h.

Nivel B (B1 y B2) 300h

Para poder alcanzar estos niveles se podrán contemplar diferentes subniveles de acuerdo a las características de los grupos.

6. Para rentabilizar los recursos existentes y mejorar la atención, la coordinación tiene que ampliarse a las Escuelas Oficiales de Idiomas y otros especialistas de enseñanza de idiomas de los propios centros.
7. Para este tipo de cursos es necesaria la participación de un profesorado especializado en la didáctica tanto de L2 como de la Educación de Personas Adultas. Para ello hay que adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

En los centros públicos, el encargado del desarrollo de los cursos de L2 será el profesor que tenga una mayor relación con la enseñanza de idiomas, una mayor formación en este campo o una especial disposición para esta labor.

Regular la formación para profesores de L2 de forma que se consigan unos estándares formativos similares.

2. Enseñanza de una L2 con fines laborales

La enseñanza de lenguas con fines laborales se entiende como un área de gran importancia para el desarrollo de las L2. Sin embargo, por sus implicaciones sociales se muestran claras reticencias a todo lo que suponga regular y controlar el conocimiento lingüístico de los trabajadores.

Se produce una cierta paradoja respecto al desarrollo de esta área. Por una parte, se entiende la necesidad de impulsar cursos que capaciten lingüísticamente a los trabajadores inmigrantes. Se ve en estos cursos una herramienta de progresión laboral aunque se tienen dudas de su viabilidad dentro del actual marco laboral de nuestro país.

Por otra parte, se quiere remarcar el hecho de que el conocimiento de la L2 debe servir para progresar profesionalmente, y nunca puede utilizarse como criterio de exclusión laboral.



En cuanto a la puesta en marcha de este tipo de cursos la peculiaridad reside en compaginar la adquisición de una competencia general en la nueva lengua con la competencia específica que se requiere para el lugar de trabajo.

Como propuestas se plantean:

1. La enseñanza de lenguas con fines laborales debe entenderse como un instrumento que facilite el acceso del trabajador al mundo del trabajo. Que le permita desempeñar adecuadamente las exigencias lingüístico- laborales de su puesto de trabajo. Y, sobre todo, que haga posible la promoción laboral.
2. Los niveles de competencia lingüística necesarios para el desempeño de cada puesto de trabajo cumplirán una función orientativa y nunca prescriptiva.
3. Algunos de los objetivos de estos cursos serían:
 - a. Conseguir una adecuada competencia comunicativa general que facilite la participación activa en el entorno social del adulto.
 - b. Desarrollar una competencia lingüística laboral que responda a las exigencias comunicativas del entorno laboral.
 - c. Desarrollar una adecuada capacitación o actualización profesional.
4. La enseñanza de una L2 con fines laborales debe dirigirse a estudiantes de todos los niveles de competencia lingüística, no sólo a los de nivel inicial.
5. En los cursos de L2 con fines laborales deben incluirse contenidos relacionados con la *lengua para la ciudadanía*: organización político administrativa, participación ciudadana, los derechos y deberes de los trabajadores, etc.

3. Programas y actuaciones con niños y jóvenes

La atención a niños y jóvenes inmigrantes es uno de los temas que más interés y preocupación despierta actualmente. Provoca una gran inquietud el no disponer de un modelo general de atención a estos estudiantes. Si bien la enseñanza de la L2 se considera una de las prioridades fundamentales, se entiende que el objetivo último es la incorporación en los grupos ordinarios de formación con unas mínimas garantías de éxito.

Es en los requisitos que han de cumplir los programas de inmersión donde se produce un mayor acuerdo. Se entiende que los alumnos extranjeros deben tener un grupo ordinario de referencia en el que participen junto a compañeros nativos en diversas actividades formativas. Si no fuese así, se estaría perdiendo el potencial que supone la situación de inmersión (de contacto con hablantes nativos) para el aprendizaje de una nueva lengua.

Si los programas de aprendizaje de la lengua son necesarios no lo es menos el que se delimite su duración. Preocupa que estos programas puedan convertirse en prácticas segregadoras cuando no se especifica el tiempo de permanencia de los estudiantes en ellos.

La coordinación entre los diferentes equipos docentes es imprescindible para poner en marcha este tipo de programas. Por ello la organización y el modelo de funcionamiento que se establezca en cada uno de los centros educativos se consideran elementos centrales en la atención de los estudiantes inmigrantes.



De las diecisiete propuestas que se incluyen en este apartado pueden destacarse:

1. Como principio general, al estudiante inmigrante no puede considerársele sin más un Alumno con Necesidades Educativas Especiales ni tan siquiera de E. Compensatoria. Es necesario descubrir al individuo por encima del lugar de procedencia o la cultura y tradiciones familiares.
2. Es aconsejable la utilización de libros de texto de enseñanza de L2, sobre todo cuando el profesorado se enfrenta por primera vez a esta tarea educativa.
3. En los centros educativos hay que potenciar y reconocer la LM de los estudiantes inmigrantes.
4. Hay que aprovechar el potencial lingüístico existente en las aulas, desarrollando una actitud positiva hacia el plurilingüismo y el aprendizaje de lenguas.
5. Los estudiantes extranjeros deben estar adscritos a un grupo ordinario de referencia, con el que compartirán un número variable de horas de acuerdo a sus avances lingüísticos, sus progresos curriculares y su adaptación a la nueva situación escolar.
6. Los programas de inmersión estructurada se consideran los más adecuados para los últimos niveles de E. Primaria y los cuatro de E. Secundaria siempre que se realicen en el propio centro educativo del estudiante. Este tipo de programas pueden desarrollarse en dos fases claramente diferenciadas:
 - a. Primera: adquisición de una competencia comunicativa general combinada con una iniciación en la competencia lingüística académica.
 - b. Segunda: profundización en la adquisición de la competencia lingüística académica y aumento de las horas de contacto con el grupo de referencia.
 - c. Tercera: incorporación definitiva al aula de referencia con apoyos puntuales y complementarios en el aprendizaje de la L2 o curriculares cuando así se requiera.
7. La redacción y aplicación de pruebas para determinar el nivel de competencia comunicativa en la L2 deben realizarse por los especialistas de enseñanza de lenguas y de L2 del centro.

4. Formación del profesorado

La formación del profesorado es un aspecto central en el desarrollo y actualización de la enseñanza de L2. Se considera que el profesor encargado de esta tarea debe ser un especialista en el tema y en consecuencia, con la suficiente formación. Sobre cómo llevar a cabo esa formación, los especialistas entienden que hay que diferenciar entre la formación inicial y permanente del profesorado. Las universidades deben incluir en sus planes de estudio una oferta específica en este campo, al tiempo que las instituciones de formación permanente del profesorado deben diseñar cursos de calidad para este fin.

En cuanto a los cursos de formación en sí, preocupan las enormes diferencias que se aprecian entre ellos en cuanto a contenidos. Se entiende que debería existir un diseño unificado que sirviese de orientación y referente a las diferentes instituciones. En este sentido, existe gran unanimidad en que los cursos de formación tienen que incluir dos grandes bloques temáticos de contenidos:

La didáctica de L2.

La pedagogía intercultural.



Como propuestas se pueden destacar:

1. Debe contemplarse una formación específica dirigida a todo el profesorado de cada centro educativo que contemple:
 - Recursos y estrategias de enseñanza comunicativa de una L2.
 - Recursos y estrategias de intervención intercultural.
 - La integración de la L2 y las diferentes áreas curriculares.
2. Junto a otras modalidades formativas, debe impulsarse la formación en centros como forma de implicar al conjunto de profesores y dar respuesta a las demandas específicas que se plantean en los equipos docentes. Esta formación debe realizarse dentro de la jornada laboral, pues la actualización en esta materia es una necesidad prioritaria en el actual sistema educativo.
3. Es imprescindible dignificar la figura del profesor de L2. Para ello, se impone un reconocimiento explícito de la especificidad de este tipo de trabajo y, en consecuencia, la creación de una habilitación profesional específica.
4. La formación de los profesores debe correr a cargo de especialistas en la enseñanza de L2 y de la didáctica intercultural. En este sentido, es imprescindible unificar los contenidos exigibles a este tipo de cursos a fin de garantizar unos niveles de formación homogéneos.

El texto íntegro de este documento puede consultarse en:
<http://www.ua.es/dfelg/lengua/EncuentroL2/inicio.html>

En el Centro Virtual Cervantes:
<http://www.cvc.cervantes.es/debates/leer.asp?vld=6373>

En el Centro de Animación y Documentación Intercultural
<http://www.cadimurcia.net/archivos/experiencias/140.pdf>

Maite Hernández y Félix Villalba
maitefelix@yahoo.es

Santiago Roca
santiago.roca@ua.es

